



Resolución Ministerial

N° 420 - 2015 MINEDU

Lima, 26 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al Ministerio de Educación a otorgar subvenciones económicas a personas naturales a favor de los hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación, hasta la culminación de sus estudios. Dichas subvenciones serán financiadas con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público; asimismo, señala que mediante resolución ministerial, se aprobará por única vez el monto fijo de la subvención económica a otorgar; finalmente, dispone que cada año y teniendo como base el monto fijado, el Ministerio de Educación determinará mediante resolución ministerial el monto total de las subvenciones económicas que se otorguen en cada ejercicio presupuestal, en base al número de beneficiarios a los que corresponda otorgar la mencionada subvención. Copia de dichas Resoluciones Ministeriales serán publicadas en el portal electrónico del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0183-2013-ED se aprobó el monto fijo de S/. 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) como subvención económica a otorgarse a cada uno de los hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación hasta la culminación de sus estudios, en el marco de lo dispuesto por la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951;

Que, mediante el Memorando N.° 111-2015-MINDU/SG-OGRH/OBIR, el Oficio N° 120-2015-MINEDU/SG-OGRH y el Informe N.° 018-2015-MINEDU/SG-OGRH-COBIR, emitidos la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina de Bienestar Social y Relaciones Laborales de la citada Oficina General, se remiten la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 0000003102 y la información de los 07 (SIETE) estudiantes beneficiarios de la subvención a la que se refiere la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951; asimismo, precisa que los beneficiarios han sustentado su condición de hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación; y, finalmente, se señala que en el presente año la subvención a otorgarse es por un monto total de S/. 21 000,00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) de los cuales corresponde a cada beneficiario la suma de S/. 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);



De Conformidad con la Ley N.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N.º 26510; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

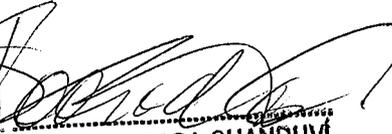
Artículo 1.- Del Monto total de las Subvenciones correspondiente al Año Fiscal 2015

El monto total de las subvenciones económicas a otorgarse en el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 21 000,00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), determinada sobre la base de 7 (SIETE) beneficiarios, que han sustentado su condición de hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación. El detalle de los beneficiarios se consigna en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- De la ejecución y buen uso de la Subvención

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias que permitan verificar el uso adecuado de la subvención económica a la que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

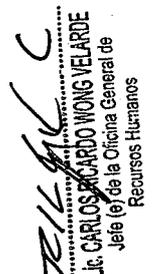
Regístrese y Comuníquese.


JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



RELACION DE BENEFICIARIOS DEL CASO SOCIAL: BANCO DE LA NACION
AÑO 2015

N°	VICTIMA	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TITULARES	D.N.I	Nº. ESTUDIANTES	HIJOS ESTUDIANTES	CENTRO Y GRADO DE ESTUDIOS	DIRECCIONES	MONTO
1	Pariona Gonzáles, Miguel Antonio	Carmen Lupe Polo Velásquez	09278344	01	Miguel Alfonso Pariona Polo (22 años)	Universidad ESAN - Derecho Corporativo - 6to. Ciclo	Calle Nueva 168 - Urb. Miramar - San Miguel Teléfono 3705349	S/. 9,000
				02	Luis Miguel Pariona Polo (18 años)	Universidad Peruana de Ciencias e Informática - 1er. Ciclo		
				03	Saúl Antonio Pariona Polo (15 años)	I.E.P. Santo Domingo El Apóstol - 4to. Secundaria		
2	Miranda Suárez, Hugo Fernando	Teresa Isabel Piscoche Vega Vda. De Miranda	10099822	04	Brigitte Nikole Miranda Piscoche (20 años)	Instituto Educación Superior Tecnológico Privado Toulouse Lautrec - Arquitectura de Interiores - 6to. Ciclo	Calle Adam Smith No. 206 - Dpto. 301 Urb. La Calera de la Merced - Surquillo Teléfono 2730763	S/. 6,000
				05	Brandon Christopher Miranda Piscoche (17 años)	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - Ingeniería Industrial - 1er. Ciclo		
3	Valverde Baltazar, Pedro	Ofelia Aydee Granda Orteaga	10397093	06	Gerson Eleazar Valverde Granda (23 años)	SENATI - Diseño Gráfico - VI Semestre	Jr. Jose Sucre No. 191 - El Carmen - Comas	S/. 3,000
4	Santiago Bravo, Raúl	Santiago Bravo, Raúl	19856310	07	Jorge Luis Santiago Onofre (21 años)	Universidad César Vallejo - Administración - V Ciclo	AAHH Juan Pablo II-V-8 San Juan de Lurigancho Teléfono 3872736	S/. 3,000
							TOTAL	S/. 21,000


 Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
 Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos

